República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

MARCO AURELIO BASTO TOVAR

Magistrado Ponente

Expediente No. 41001-31-03-004-2017-00349-01

Neiva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar el recurso de apelación de la sentencia de 9 de julio de 2021, proferida dentro del proceso de responsabilidad médica de VIRGINIA PERDOMO, ANYELA CRISTINA POLO PERDOMO en nombre propio y en representación del menor J.D.P.P., LEIDY ZULEMA POLO PERDOMO en nombre propio y en representación de sus menores hijos D.E.P.P y J.S.C.P., y CARLOS FERNEY POLO PERDOMO contra CLÍNICA MEDILASER S.A., JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, PATRICIA GUTIÉRREZ GARCÍA y HELBERT NICASIO RUÍZ GONZÁLEZ; de conformidad con el numeral 4° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PAGO, a cargo de CLÍNICA MEDILASER S.A., JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR y HELBERT NICASIO RUÍZ GONZÁLEZ, en favor de los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO AURELIO BASTO TOVAR

Magistrado

Firmado Por:

Marco Aurelio Basto Tovar Magistrado Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 102251cf7d95e4c8ebfa349541586af58f8b36c166ac8d349d2c64111a8063dc

Documento generado en 09/12/2021 03:34:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica